



Tribunal Supremo Electoral

ACUERDO No. 484-2015 EL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



CONSIDERANDO:

-I-

Que es atribución del Tribunal Supremo Electoral, convocar y organizar los procesos electorales, así como declarar la validez de las elecciones y hacer las adjudicaciones de los cargos de elección popular que corresponden;

CONSIDERANDO:

-II-

Que este Tribunal, mediante Decreto Número 1-2015 de fecha dos de mayo del presente año, convocó a los ciudadanos de todos los distritos electorales de la República a Elecciones Generales, que comprenden las de Presidente y Vicepresidente de la República, Diputados al Congreso de la República por los sistemas de distritos electorales y lista nacional, corporaciones municipales integradas por alcaldes, síndicos y concejales, titulares y suplentes; y a elección de Diputados al Parlamento Centroamericano, titulares y suplentes, las que se verificaron el seis de septiembre del año en curso;

CONSIDERANDO:

-III-

Que habiéndose llevado a cabo las audiencias de revisión de escrutinios establecidas en la Ley Electoral y de Partidos Políticos y que al Tribunal Supremo Electoral, le compete resolver en única instancia la elección de Diputados al Congreso de la República, dictando un acuerdo por cada elección de Diputados por Distrito Electoral y uno por Lista Nacional, pronunciándose en primer término, sobre nulidades de votación, si las hubiere, declarando la validez de la elección, la adjudicación de los cargos de los candidatos electos y la expedición de credenciales;

CONSIDERANDO:

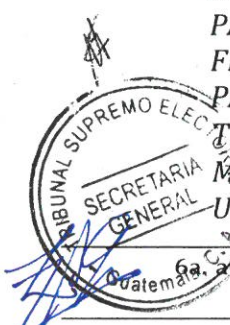
-IV-

Que al tener a la vista la documentación electoral correspondiente al **DISTRITO ELECTORAL DEL DEPARTAMENTO DE PETÉN** y observándose de la misma, que los resultados electorales obtenidos por los partidos políticos en esta jurisdicción son los siguientes:

ORGANIZACIONES POLÍTICAS

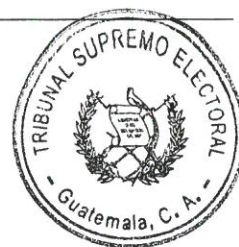
VOTOS VÁLIDOS

LIBERTAD DEMOCRÁTICA RENOVADA (LIDER)	46,904
UNIDAD NACIONAL DE LA ESPERANZA (UNE)	31,066
PARTIDO PATRIOTA (PP)	15,779
COALICIÓN COMPROMISO, RENOVACIÓN Y ORDEN-	
PARTIDO UNIONISTA (CREO-UNIONISTA)	13,658
FRENTE DE CONVERGENCIA NACIONAL (FCN NACIÓN)	8,999
PARTIDO POLÍTICO VISIÓN CON VALORES (VIVA)	8,528
TODOS	5,519
MOVIMIENTO NUEVA REPÚBLICA (MNR)	3,654
UNIÓN DEL CAMBIO NACIONAL (UCN)	3,476





Tribunal Supremo Electoral



CONVERGENCIA	2,232
ENCUENTRO POR GUATEMALA (EG)	1,598
CORAZÓN NUEVA NACIÓN (CNN)	1,106
PARTIDO REPUBLICANO INSTITUCIONAL (PRI)	588
MOVIMIENTO REFORMADOR (MR)	463

CONSIDERANDO:

-V-

Que el artículo 113 de la Constitución Política de la República de Guatemala preceptúa, que los guatemaltecos tienen derecho a optar a empleos o cargos públicos y para su otorgamiento no se atenderá más que a razones fundadas en méritos de capacidad, idoneidad y honradez;

CONSIDERANDO:

-VI-

Que se requirió información a los órganos jurisdiccionales competentes y se estableció que existe antejuicio en contra del ciudadano **MARIO GERARDO YANES GUERRA**, postulado como diputado al congreso de la república por el distrito electoral del departamento de Petén, por el partido político Libertad Democrática Renovada -LIDER-, en consecuencia, este Tribunal considera que no debe adjudicarse el cargo por ese motivo y conforme lo establecido en el último párrafo del artículo 203 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, corresponde el cargo al ciudadano **EDGAR EDUARDO MONTEPEQUE GONZALEZ**, quien figura a continuación, en la lista de postulación de candidatos del partido político Libertad Democrática Renovada -LIDER-.

CONSIDERANDO:

-VII-

Que del análisis de la documentación que señala la ley, se extrae que no existen nulidades pendientes de resolver, siendo procedente declarar la validez de la elección de Diputados al Congreso de la República por el **DISTRITO ELECTORAL DEL DEPARTAMENTO DE PETÉN**;

POR TANTO:

Este Tribunal con base en lo considerado, decreto citado y con fundamento en los artículos: 157 y 223 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 1, 121, 123, 125, 128, 129, 130, 131, 132, 142, 144, 193, 196, 199, 200, 203, 205, 208, 209, 211 y 243 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos (Decreto Número 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente y sus reformas); 101, 102, 104, 119, 121, 123, 124, 125, y 127 del Reglamento a la Ley Electoral;

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º.: Declarar la validez de la elección de **DIPUTADOS AL CONGRESO DE LA REPUBLICA POR EL DISTRITO ELECTORAL DEL DEPARTAMENTO DE PETÉN**, conforme los datos consignados en el numeral IV de la parte considerativa de este Acuerdo;





Tribunal Supremo Electoral

ARTÍCULO 2º: No se adjudica el cargo de Diputado al Congreso de la República por el DISTRITO ELECTORAL DEL DEPARTAMENTO DE PETÉN, al ciudadano **MARIO GERARDO YANES GUERRA**, en consecuencia el cargo corresponde al ciudadano; **EDGAR EDUARDO MONTEPEQUE GONZALEZ**;

ARTÍCULO 3º: Adjudicar conforme el cuadro analítico adjunto, los cargos de **DIPUTADOS AL CONGRESO DE LA REPUBLICA POR EL DISTRITO ELECTORAL DEL DEPARTAMENTO DE PETÉN**, a los siguientes ciudadanos:

LIBERTAD DEMOCRÁTICA RENOVADA (LIDER)

JULIAN TESUCUN TESUCUN
EDGAR EDUARDO MONTEPEQUE GONZALEZ

UNIDAD NACIONAL DE LA ESPERANZA (UNE)

EDGAR RAUL REYES LEE

PARTIDO PATRIOTA (PP)

JAIME JOSÉ REGALADO OLIVA

ARTÍCULO 4º: Facultar al Magistrado Presidente del Tribunal Supremo Electoral, para que extienda las credenciales correspondientes a favor de los ciudadanos arriba identificados;

ARTÍCULO 5º: El presente Acuerdo entra en vigor inmediatamente y deberá publicarse en el diario oficial.

DADO EN LA SEDE DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, en la ciudad de Guatemala, el día veinticuatro de noviembre de dos mil quince.

COMUNÍQUESE:


Dr. Rudy Marlon Pineda Ramirez
Magistrado Presidente





Tribunal Supremo Electoral

Lic. Julio René Sofórzano Barrios
Magistrado Vocal I

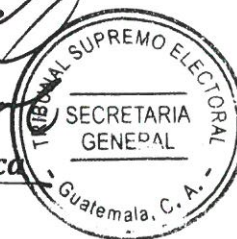
Dr. Jorge Mario Valenzuela Díaz
Magistrado Vocal II

Msc. María Eugenia Mijangos Martínez
Magistrada Vocal III

Lic. Marcelo Ismael Aguilar Elizardi
Magistrado Vocal IV

ANTE MÍ:

Lic. Hernan Soberanis Gatica
Secretario General





TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES GENERALES Y A PARLAMENTO CENTROAMERICANO 2015
DIPUTADOS POR DISTRITO
17 - PETEN



TOTAL VOTOS

SIGLAS PARTIDO	TOTAL VO
LIDER	46904
UNE	31066
PP	15779
CREO-UNIONISTA	13658
FCN NACION	8999
VIVA	8528
TODOS	5519
MNR	3654
UCN	3476
CONVERGENCIA	2232
EG	1598
CNN	1106
PRI	588
MR	463
NULOS	11184
BLANCOS	15698
EMITIDOS	170452

ESCAÑOS POR ORG.

SIGLAS PARTIDO	ESCAÑOS
LIDER	2
UNE	1
PP	1
CREO-UNIONISTA	0
FCN NACION	0
VIVA	0
TODOS	0
MNR	0
UCN	0
CONVERGENCIA	0
EG	0
CNN	0
PRI	0
MR	0

ADJUDICACIONES

CARGO	SIGLAS
Diputado Distrital 1 2566739	LIDER JULIAN TESUCUN TESUCUN
Diputado Distrital 2 3371883	LIDER MARIO GERARDO YANES GUERRA
Diputado Distrital 3 792646	UNE EDGAR RAUL REYES LEE
Diputado Distrital 4 4199574	PP JAIME JOSE REGALADO OLIVA

[Handwritten signature]



Mic. Leopoldo A. Guerra Juárez
 DIRECTOR (a.i.)
 REGISTRO DE CIUDADANOS
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

